



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA EATIM DE GAMONAL EL DÍA 2 DE MAYO DE 2019

### ASISTENTES:

#### **Alcalde-Pedáneo:**

*D. José Luis Muelas Jiménez*

#### **Vocales:**

*D.ª Ana Belén Fernández Garrido*

*D.ª Asunción Reyes Corrochano*

*D.ª Prados Gómez Muñoz*

*D.ª Rocío Cantalejo Colilla*

#### **Secretaria:**

*D.ª M.ª Teresa Felipe Castillo*

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la EATIM de Gamonal, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día dos de mayo de dos mil diecinueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Pedáneo y la asistencia de la Secretaria, los miembros de la Junta Vecinal expresados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria que ha sido convocada al efecto.

Existiendo el quórum de asistencia prevenido por los artículos 46.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 113.1.c) por remisión del 143 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada, pasando al examen del:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2019.**

El Sr. Alcalde-Pedáneo pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 14 de marzo de 2019 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

## SEGUNDO. - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

*Este punto se retira del orden del día ya que ha habido un error al incluirlo pues la tasa objeto de modificación de la ordenanza ya estaba aprobada en una modificación de 2015 donde ya se incluyó la tasa para la utilización de columbarios.*

## TERCERO. - ADAPTACION DEL PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO MUNICIPAL POR MOTIVOS DE SALUD Y MODIFICACION DE LA VALORACIÓN DE SU COMPLEMENTO ESPECIFICO. -APROBACIÓN.

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la adaptación del puesto de trabajo de Operario municipal por motivos de salud y vistos los siguientes

### **“ANTECEDENTES**

D. Miguel Ángel Muelas Jiménez, que desempeña un puesto de Operario de este Ayuntamiento como personal funcionario del Grupo E, de 51 años de edad y 14 años de antigüedad, ha presentado un informe del Servicio de Rehabilitación del Hospital Quirónsalud Talavera en el que se dispone que “se recomienda readaptación laboral por el siguiente motivo: presenta un estrechamiento de los agujeros de conjunción vertebrales a nivel lumbar por donde sale el nervio, por lo que tiene que cuidar las normas posturales para evitar compresión del nervio y lumbociatalgia secundaria. No puede coger pesos. No puede mantener la misma postura más de 20 minutos”. A dicho informe acompaña una solicitud por la que pide la readaptación del puesto de trabajo.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales -LPRL- protege a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos en su art. 25, incluyendo funcionarios y laborales:

- “1. El empresario garantizará de manera específica la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, deberá tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos y, en función de éstas, adoptará las medidas preventivas y de protección necesarias.

- Los trabajadores no serán empleados en aquellos puestos de trabajo en los que, a causa de sus características personales, estado biológico o por su discapacidad física, psíquica o sensorial debidamente reconocida, puedan ellos, los demás trabajadores u otras personas relacionadas con la empresa ponerse en situación de peligro o, en general, cuando se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.”



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en su art. 25, contiene una regulación de carácter genérica mediante la cual obliga al empresario a garantizar la protección de todos aquellos trabajadores que puedan verse afectados de forma singular por algún riesgo identificado en el puesto de trabajo.

Esto no es más que la aplicación del principio de adaptación al trabajo que aúna la evaluación objetiva (evaluación de riesgos) con la subjetiva (capacidades personales).

Es necesario resaltar que en el caso de las características personales o estados biológicos será necesaria una evaluación de la salud de los trabajadores.

Esto nos lleva a considerar la vigilancia de la salud como un instrumento para considerar singularmente al trabajador y detectar aquellas características personales o estado físico conocido que les haga especialmente susceptibles a los factores de riesgo existentes en su puesto de trabajo futuro o actual, cuyas circunstancias deberán ser comunicadas al Servicio de Prevención ajeno de la entidad, a fin de que el Ayuntamiento active el mecanismo para que a los trabajadores se les pueda adaptar su puesto de trabajo, según las recomendaciones que efectúe el servicio de vigilancia de la salud, puesto que es a este servicio al que se corresponde valorar qué tareas sí y qué tareas no podría realizar el trabajador, y si se encuentra apto con limitaciones o no apto para su desempeño.

En definitiva, será dicho servicio el que determine la posibilidad de adaptar o no el puesto de trabajo y sus limitaciones.

En conclusión, el Ayuntamiento, en el marco de la regulación contenida de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, debe proceder a atender la petición del trabajador que presenta un estrechamiento de los agujeros de conjunción vertebrales a nivel lumbar y que no le permite hacer esfuerzos importantes, mediante la "adaptación del puesto de trabajo" si ello es posible, supeditada a lo que dispongan los servicios médicos encargados de determinar esa posibilidad o no.

El procedimiento se iniciará con la petición de informe al Servicio de Vigilancia de Salud, que será el que deberá determinar la posibilidad de la adaptación de dicho puesto de trabajo, puesto que es a este servicio al que le corresponde valorar que tareas sí y cuáles no podría realizar el trabajador, y si se encuentra apto con limitaciones o no apto para el desempeño final del puesto de trabajo adaptado.

De acuerdo con lo expuesto y con lo dispuesto en el Art. 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y Art. 25 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones concordantes, se propone a la Junta Vecinal la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** – Adaptación del puesto de trabajo de Operario que viene desempeñando D. Miguel Ángel Muelas Jiménez, funcionario de la Corporación, a sus circunstancias personales motivadas por problemas de salud, en el sentido del informe emitido por el Servicio de prevención de fecha 5 de octubre de 2018 que lo califica como APTO para desempeñar su puesto de trabajo, pero con las siguientes restricciones:

- No carga de pesos superiores a 15 kilos
- No puede mantener postura de flexión de la espalda, ni realizar maniobras de empuje o arrastre.

**Segundo.** – Considerando que dichas restricciones le impiden al trabajador desempeñar las funciones de Cementerio Municipal y que mediante Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 04/04/2005 se aumentaba el complemento específico del puesto de trabajo de Operario en



## E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

atención a la penosidad y plena disponibilidad de las funciones a desempeñar y en especial a las nuevas funciones en el Cementerio Municipal, corresponde modificar las circunstancias de valoración de la asignación del complemento específico del puesto de Operario que desempeña D. Miguel Muelas Jiménez a sus circunstancias personales motivadas por problemas de salud, manteniendo el complemento específico aprobado en la Plantilla de Personal del Presupuesto Municipal 2019 en atención a la plena disponibilidad y a las funciones puntuales de electricista que realiza el mismo. "

### DEBATE Y VOTACIÓN.

Sr. Alcalde-Pedáneo: Hoy proponemos un acuerdo a esta Junta Vecinal, debido a que uno de los trabajadores del ayuntamiento por problemas de salud ha presentado un informe médico, que le impide llevar a cabo algún tipo de trabajo físico, en este caso es Miguel Ángel Muelas que desempeña el puesto de trabajo de operario en este ayuntamiento y debido a un problema físico consistente en un estrechamiento del agujero de la conjunción vertebral a nivel lumbar por donde sale el nervio, en castellano, dos hernias de disco, una de ellas una gran protuberancia que le afecta y que le provoca crisis específicas o localizadas, se propone la readaptación laboral del puesto de trabajo, en este caso, vistos los antecedentes y viendo la situación del informe médico se propone la aprobación de estos dos puntos.

Sra. Gómez: yo solamente una pregunta, bueno está muy claro a favor, primero es la salud del trabajador, pero luego cuando tengan que hacerse los trabajos en el cementerio y solamente esté José Ángel que no haya gente del plan de empleo ¿Cómo se va a solucionar el problema?

Sr. Alcalde-Pedáneo: era la primera de las medidas así extraordinarias que nosotros habíamos visto, se va a valorar la posibilidad de externalizar este servicio, primero hay que hablar con José Ángel pero claro José Ángel solo no puede hacerlo, por tanto esas funciones extras de otra persona que se necesitarían, para las incineraciones no, pero para los enterramientos en fosa sí, pues se contaría con una persona extra, se hablará con los profesionales que haya en el pueblo para situaciones puntuales de disponibilidad, es complicado porque no sabes si es por la mañana a las 11 o por la tarde a las 7, necesitaríamos una persona que tenga disponibilidad horaria para hacerlo y que pueda tener relación laboral con el ayuntamiento, que pueda facturar.

Sra. Cantalejo: el informe médico que ha presentado ¿de dónde es? ¿de una compañía privada?

Sr. Alcalde-Pedáneo: sí de Quirón Salud, también de la Mutua del Ayuntamiento.

Sra. Cantalejo: imagino que el informe médico debe ser emitido por el Servicio Público de Salud, o por la Mutua o por el Servicio de Prevención del Ayuntamiento, que se tenga en cuenta que el informe es una compañía privada.



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Secretaría: previa solicitud al Presidente del uso de la palabra interviene para aclarar que el funcionario ha presentado un informe de una compañía privada de salud y el Ayuntamiento le ha remitido al servicio de prevención ajeno del ayuntamiento y ha sido este el que ha calificado al trabajador como apto para su puesto de trabajo pero con las restricciones señaladas y en base a ese informe y no al que ha traído el trabajador de su compañía privada se le ha adaptado el puesto de trabajo.

No produciéndose más intervenciones la Junta Vecinal acuerda por unanimidad la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

## CUARTO. - RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. APROBACIÓN. -

Visto el informe de Secretaría-Intervención y a los efectos de dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio), por el Alcalde-Pedáneo se eleva a la Junta Vecinal, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

#### **Aprobación de la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos**

Vistos los artículos 33.1 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio) por los que se establece la obligación de las Entidades Locales de efectuar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos, en la que se recoja las variaciones producidas en los bienes y derechos de la Corporación; vistos los informes de los servicios y dependencias municipales, obrantes en el expediente; atendido el informe emitido por la Secretaría General; por la Junta Vecinal se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Que se refleje en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación las **bajas** producidas desde el último inventario aprobado, cuyos datos pormenorizados de cada bien y derecho son los recogidos en el listado del anexo adjunto, siendo su resumen por epígrafes el siguiente:



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

<b>EPÍGRAFE</b>	<b>VALOR TOTAL BAJAS</b>
<b>1º Inmuebles</b>	<b>75.431,97 €</b>
1.1. Urbanas	73.575,14 €
1.2. Rústicas	1.856,83 €
<b>7º Otros bienes muebles</b>	<b>30.847,12 €</b>

El importe total de las bajas producidas a 31 de diciembre de 2018 asciende a ciento seis mil doscientos setenta y nueve euros con nueve céntimos (**106.279,09 €**).

**SEGUNDO.** - Que se refleje en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación las **altas** producidas desde el ultimo inventario aprobado, cuyos datos pormenorizados de cada bien y derecho son los recogidos en el listado del anexo adjunto, siendo su resumen por epígrafes el siguiente:

<b>EPÍGRAFE</b>	<b>VALOR TOTAL ALTAS</b>
<b>1º Inmuebles</b>	<b>1.655.570,06 €</b>
<b>5º Vehículos</b>	<b>2.499,00 €</b>
<b>7º Otros bienes muebles</b>	<b>285.196,12 €</b>

El importe total de las altas producidas a 31 de diciembre de 2018 asciende a un millón novecientos cuarenta y tres doscientos sesenta y cinco euros con dieciocho céntimos (**1.943.265,18 €**).

**TERCERO.** - Aprobar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación de Gamonal, cuyas bajas y altas son las referidas en los apartados anteriores del presente acuerdo; constituyéndose dicho Inventario, resumido por epígrafes, a 31 de diciembre de 2018, de la manera siguiente:

<b>EPÍGRAFE</b>	<b>N.º DE BIENES</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
<b>1º Inmuebles</b>		<b>3.547.910,79 €</b>
1.1. Urbanas	Ver anexo	3.311.968,48 €
1.2. Rusticas	Ver anexo	235.942,31 €
1.3. Viales	Ver anexo	
<b>5º Vehículos</b>	Ver anexo	<b>36.381,48 €</b>
<b>7º Otros bienes muebles</b>	Ver anexo	<b>390.958,22 €</b>



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

El importe total del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2018 asciende a tres millones novecientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta euros con cuarenta y nueve céntimos (**3.975.250,49 €**).

**CUARTO-** Que se remita la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2018 a la Administración del Estado y a la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

## DEBATE Y VOTACIÓN.

Sr. Alcalde-Pedáneo: Solicita a la Secretaria que aclare brevemente a que corresponden las altas y las bajas.

Secretaria: informa que aunque el inventario se ha confeccionado anualmente, el último inventario aprobado por pleno es a fecha 31 de diciembre de 2007, aunque con cada cambio de Corporación posterior se ha comprobado el mismo. El motivo de no haber traído al pleno las rectificaciones anuales es porque se ha tardado muchos años en actualizarlo ya se ha hecho una ficha con cada bien, se han metido fotos en todas las fichas para su mejor identificación, se ha identificado el inventario que ya había aprobado, los bienes que ya no existen y se querían meter también las amortizaciones, como esta tarea se está demorando demasiado en el tiempo, era necesario ya regularizar la situación del inventario y que estuviere aprobado aún sin amortizaciones, por todo lo expuesto la cantidad resultante de altas y bajas es tan alta, debido que se comprenden no solo los bienes desde el 2008 hasta el 2018, sino que además se comprenden las altas y bajas que se han detectado que no se había incluido en los bienes adquiridos o dados de baja desde el 2000 hasta el 2007. Por tanto, en el importe total del Inventario que asciende a 3.975.250,49 €, no están incluidas las amortizaciones de aquellos bienes que ya tienen muchos años y que en el momento que se incluyan este importe bajará el importe del Inventario.

No produciéndose más intervenciones la Junta Vecinal acuerda por unanimidad la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

## QUINTO. - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS MARGENES DE LA CTRA. ALBERCHE DE GAMONAL. TOMA DE CONOCIMIENTO.

*Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados del Decreto de Alcaldía de fecha 11/03/2019 por el que se adjudica el contrato de obras de ACONDICIONAMIENTO DE LAS MARGENES DE LA*



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

CTRA. ALBERCHE DE GAMONAL a la mercantil INICIATIVAS RFE, S.L. por 92.024,92 €, Iva Incluido y tres meses de plazo de ejecución.

El Sr. Alcalde-Pedáneo informa que la obra como habéis podido ver, ha comenzado hace unos días, espero yo que en bastante menos tiempo de 3 meses esté finalizada, calculo que en torno a 1 mes más o menos, los accesos por la Ctra. Alberche son un poco problemáticos sobre todo ahora que hay escalón, luego ya cuando se rellenen los márgenes tendrá menos peligro, pero ahora todavía hay un poco de peligro sobre todo esta primera semana hasta que se comience con el relleno.

## SEXTO. - APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018. TOMA DE CONOCIMIENTO. -

Se da lectura a la Resolución de Alcaldía de fecha 04/03/2019:

“Dada cuenta del contenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, formulada por el Sr. Secretario-Interventor, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y, encontrándola conforme, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le confieren las Disposiciones antes mencionadas, resuelve aprobar la citada liquidación del Presupuesto de 2018 en los términos en que fue formulada, presentando el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	470.525,70 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	369.748,26 €
3	Resultado Presupuestario (1-2)	100.777,44 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	60.310,73 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	33.268,32 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	9.958,02 €
8	Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)	83.693,05 €

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	539.888,89 €
2	Deudores pendientes de cobro (+)	1.790,58 €
3	Acreedores pendientes de pago (-)	-34.162,46 €





# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

4	Partidas pendientes de aplicación (+/-)	0,00 €
5	<b>Remanente de Tesorería (1+2+3+4)</b>	<b>507.517,01 €</b>
6	Saldo de dudoso cobro	0,00 €
7	Exceso de financiación afectada	17.115,75 €
8	<b>Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)</b>	<b>490.401,26 €</b>
9	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto	0,00 €
10	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes	0,00 €
11	<b>Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (8-9-10)</b>	<b>490.401,26 €</b>

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales da resultado positivo.

En cuanto al Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, dado que son de incorporación obligatoria, procédase a tramitar el expediente que corresponda a efectos de modificar el presupuesto e incorporarlas al ejercicio 2019.

Se cumplen los Objetivos de Estabilidad y Regla de gasto.

Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre de la presente Resolución. No se han realizado inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2018."

*Se da cuenta del resultado del Informe de Estabilidad Presupuestaria emitido por la Intervención con ocasión de la Liquidación del Presupuesto de 2018:*

"A.- El resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio **2018:**

Capacidad de financiación (en términos consolidados) = **100.777,44 € (21,42%)**

Resultado de la evaluación: CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (equilibrio o superávit)

B.- El resultado de la evaluación del Objetivo de Regla de Gasto en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio **2018:**

Resultado de la evaluación: CUMPLE EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO



## E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

C.- El resultado de la evaluación del Objetivo de Límite de Deuda en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio **2018** asciende a **0,00 %** de los ingresos corrientes liquidados minorado en los ingresos afectados

Resultado de la evaluación: CUMPLE EL OBJETIVO DE LIMITE DE DEUDA"

*Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dicha Resolución y el mencionado informe.*

### SEPTIMO. - INFORME DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TESORERIA Y DETALLE DE DEUDA VIVA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO DE 2019. TOMA DE CONOCIMIENTO. -

*Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dicho informe.*

### OCTAVO. - INFORME SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES EN EL 1º TRIMESTRE 2019. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

*Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dicho informe.*

### NOVENO. - RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA. TOMA DE CONOCIMIENTO.

En base a lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta a los miembros de la Junta Vecinal, de los Decretos de Alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria celebrada en fecha 31-01-2019 hasta el día de hoy.

*Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dichas resoluciones.*

### DECIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sra. Cantalejo: quería preguntarte porque he visto también que han comenzado las obras de la piscina para que nos informes cómo van las obras, sobre todo por el periodo de ejecución porque ya vamos un poco justitos, también por la licitación del bar de la piscina, por las obras de la pista de pádel que nos comentas como están, el tema de la rotonda y por último el tema del transformador de luz pendiente de ponerse en Toledillo.

- Sr. Alcalde-Pedáneo: comienzo por este último que está relacionado con el de la pista de pádel; hablamos en el último pleno de que estaba todo medianamente cerrado ya con la modificación de la aprobación que se hizo de la cesión por parte



## E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

del ayuntamiento a la compañía del suelo, ello llevaba consigo el cerramiento por vía área del circuito para hacer un circuito entre todas las estaciones y que se pudiera sectorizar también el alumbrado. Eso está ahora mismo en el Ayuntamiento de Talavera, la aprobación de ese proyecto está en el Ayuntamiento de Talavera, es una aprobación complicada porque como decíamos siempre se ha tenido que aprobar un expediente que estaba mal hecho anterior y continuar con las obras, abrir la zanja y llevar el cableado hasta aquella, va por el proceso ordinario, o sea ni bien ni mal, sigue su proceso ordinario, está aprobado, pero va muy lento. Digo que está unido a la pista de pádel porque yo les dije que teníamos un problema y gordo con la pista de pádel que le ha supuesto al ayuntamiento de Gamonal un desembolso extra de más de 10.000,00 € a parte de la cubrición, y que ellos también hicieran un esfuerzo en acelerar los trámites de esta obra del soterramiento de la línea, van de manera paralela. Vuelvo otra vez al del pádel, deciros que la compañía ha venido, ha analizado (es que ya no recuerdo si en el último pleno hablamos de ello o no) ha medido, localizó la línea por donde vá y nosotros hemos solicitado a Iberdrola el bypass, Iberdrola nos lo ha autorizado y nos ha pasado el canon que son 10.000,00 € por el proyecto, por la legalización del proyecto en Industria, al Ayuntamiento le corresponde también la obra civil, a parte de esos 10.000,00 € tenemos que hacer la obra civil de abrir la acera para meter el cable y que luego llegue Iberdrola y conecte. Nosotros le estamos metiendo prisa, ahora mismo se va a proceder al pago si no es mañana el lunes se procederá al pago, al ser un dinero adelantado a la ejecución ha ido muy lento y se va a proceder al pago y hemos obligado a Iberdrola a que ejecute lo más rápido posible, a que acelere sus trámites. Vamos a intentar solucionarlo lo antes posible, porque hay tres solicitudes para organizar campeonatos de pádel este verano.

- Sra. Fernández: ¿no se podría poner sólo la moqueta?
- Sr. Alcalde: para hacer la obra tienen que poner andamios y se va a estropear.

En cuanto a las obras de la piscina, han comenzado hace unos días, hay que quitar los azulejos, todos los skimmers se limpian, tienen localizados dos posibles sitios de fugas, una es la escalera de lo hondo, la perdida estaba antes de hacerse la rampa.

En cuanto al bar de la piscina, ya está hecho el pliego del bar y va a salir el bar con la taquilla de las entradas diarias, por una cantidad de 1.000,00 €, sólo de entradas se saca más de esa cantidad.

- Sra. Cantalejo: ¿se quedaría con la limpieza?
- Sr. Alcalde: hemos comprado el robot, se va a cambiar la depuración a sal por lo que la limpieza se va a hacer muy superficial porque el robot limpia la piscina en 3 horas, el problema es la medida de sal a echar, el Ayuntamiento lo hará de lunes a viernes por la mañana y ellos los sábados y domingos. Lo vamos a sacar ya, me he puesto en contacto con una persona que



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

se ha interesado, pero no me ha contestado todavía y con el del año pasado, pero éste ya tiene algo en el pueblo donde vive ahora y no le interesa este año.

En cuanto a la rotonda, la semana pasada hablé con el redactor del proyecto y me dijo que el periodo de alegaciones se había cerrado con una alegación de la Junta por una afectación de la vía pecuaria por lo que tenía miedo de que le paralizase en exceso el proyecto, iban a hablar con la Consejería sobre ello. También el Ayuntamiento de Gamonal va a presentar una alegación porque en la relación de propietarios donde pone Ayuntamiento debería poner Ayuntamiento de Gamonal. De momento todo se ha vuelto a paralizar con la alegación de la Junta.

También informaros que se va a proceder en estos días a limpiar el Parque de Las Pilas, el parque de las Norias, se desbrozará, se retirarán los columpios rotos y pintarán y se va a poner una tirolina en el Parque de las Pilas.

También nos hemos presentado al Proyecto de ampliación de Senderos, con el apoyo de Mejorada pero no de Velada.

En cuanto a los Paseos Naturales, se ha aceptado la propuesta de Gamonal y van a venir a conocer el recorrido. Vamos a fomentar las Pilas, vamos a solicitar a la Confederación Hidrográfica del Tajo autorización para la limpieza del arroyo, para que este parque sea el origen de la ruta.

- Sra. Cantalejo: espero que se acuerden del desbroce de la calle Pepino.

- Sr. Alcalde: se van a cambiar las luminarias de todo el paseo, y el personal del ayuntamiento están trabajando aquí porque no encuentran el macarrón por donde tiene que meterse el cable, una vez que acaben aquí ya tendrán más tiempo para el desbroce.

También deciros que hemos ampliado el contrato a la bibliotecaria para terminar con el curso escolar, y valoramos el proyecto con un resultado aceptable.

Como es el último pleno me gustaría dejar constancia de mi agradecimiento a la Junta Vecinal, aunque falta Eugenio, por lo valientes que sois, aunque haya habido momentos de desacuerdos y estoy muy agradecido sobre todo a vosotras (dirigiéndose a sus compañeras de partido), también a la Secretaria del Ayuntamiento a quien animo a continuar con su trabajo.

## UNDECIMO. - MOCIONES DE URGENCIA.

No hay.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las 21 horas, extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Pedáneo, de la que yo, Secretaria doy fe.

EL ALCALDE-PEDANEO,

LA SECRETARIA,